Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE N° 120 /13**

Asunción, 04 de febrero de 2013

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL PARA PETROPAR".**

**VISTO:** El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 24 de enero de 2013, constituido por Resolución PRE Nº 1441/12 de la Presidencia de PETROPAR; el Memorándum UOC N° 022/2013 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 29 de enero de 2013; y,

**CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Sección Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 20 de diciembre de 2012, presentaron propuestas las siguientes empresas: COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A., MONTE ALEGRE S.A. y TERESA SUBELDIA BENITEZ.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 26 de diciembre de 2012, presentaron ofertas las empresas TERESA SUBELDIA BENITEZ y COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.

Que, sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2013 para la "Adquisición de Fuel Oil para PETROPAR", debido a que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme lo establece el Art. 30, inc. b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de PETROPAR, con el número de orden 246.648.

Que, la Dirección Jurídica, por Nota Interna DJU/CL/063/2013, de fecha 04 de febrero de 2013, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por tanto,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, en uso de sus atribuciones legales,

**R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Declarar desierta la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2013 para la "Adquisición de Fuel Oil para PETROPAR", debido a que las ofertas presentadas no reúnen las



Document DEMO Trial www.pdfwizard.com

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE N° 120/13**

Asunción, 04 de febrero de 2013

condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme lo establece el Art. 30, inc. b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
**PRESIDENTE**

Docu.com PDF Trial
www.pdfwizard.com